

A-14	Comunidad de Regantes de Logroño y/o colindantes. Logroño.	Rústica	Acequia	14	27 sep. 18,30
A-15	Comunidad de Regantes de Logroño y/o colindantes. Logroño.	Rústica	Acequia	202	27 sep. 18,30
A-16	Comunidad de Regantes de Logroño y/o colindantes. Logroño.	Rústica	Acequia	12	27 sep. 18,30
A-17	Comunidad de Regantes de Logroño y/o colindantes. Logroño.	Rústica	Acequia	40	27 sep. 18,30
R-1	Comunidad de Regantes de Logroño y/o colindantes. Logroño.	Rústica	Acequia	36	27 sep. 18,30
C-1	Dominio público (Ayuntamiento de Logroño). Logroño	Rústica	Camino	327	27 sep. 18,30
C-2	Dominio público (Ayuntamiento de Logroño). Logroño	Rústica	Camino	222	27 sep. 18,30
<i>Término municipal de Lardero</i>					
183	Félix Pastor Martínez. República Argentina, 39, 3.º Logroño.	Rústica	Cereal reg.	1.586	28 sep. 12,00
184	Rosario Irundegui Lejarra. Gran Vía, 28. Logroño	Rústica	Cereal reg.	3.760	28 sep. 12,30
C-1	Dominio público (Ayuntamiento de Lardero). Lardero	Rústica	Camino	72	28 sep. 13,00

23199

**RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Cuenca por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan, término municipal de Castillo de Garcimuñoz.**

Habiendo sido ordenado por la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo el 20 de julio del año actual la iniciación del expediente de expropiación forzosa correspondiente al proyecto «Mejora de características de curva. Carretera N-III, de Madrid a Valencia, punto kilométrico 160,000 al 161,000. Tramo N-420 y presa de Alarcón. Provincia de Cuenca», que por estar incluido en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo le es de aplicación el párrafo b) del artículo 42 del texto refundido aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, en consecuencia,

Esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que el día y hora que se expresan comparezcan en el Ayuntamiento del término municipal anteriormente citado, al objeto de trasladarse al propio terreno, si fuese necesario, y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de Contribución y certificado catastral, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Jefatura Provincial de Carreteras, hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, cuantas alegaciones estimen oportunas a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

**EXPROPIACIONES DE TERRENOS. RELACION DE PROPIETARIOS Y SUS DATOS**

Parcela número 1. Nombre de la propietaria: Doña Daniela Saiz Lavara. Superficie aproximada total finca: 144,29 áreas 35 centiáreas. Modo en que se afecta: Parcial. Datos en el IRYDA: Número polígono 5, y masa, 13. Segunda parcela: 401. Superficie a expropiar: 1.184,90 metros cuadrados. Fecha levantamiento acta: Día 11 de octubre de 1978, a las once horas.

Parcela número 2. Nombre del propietario: Don Constancio Saiz Pérez. Superficie aproximada total finca: 9 hectáreas 45 áreas 68 centiáreas. Modo en que se afecta: Parcial. Datos en el IRYDA: Número de polígono, 5, y masa, 13. Superficie a expropiar: 187,22 metros cuadrados. Fecha de levantamiento acta: Día 11 de octubre de 1978, a las once treinta horas.

Cuenca, 31 de agosto de 1978.—El Ingeniero Jefe.—10.180-E.

**MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA**

23200

**ORDEN de 1 de septiembre de 1978 por la que se establecen en el segundo grado de Formación Profesional enseñanzas correspondientes en la Rama Sanitaria.**

Ilmos. Sres.: La Orden ministerial de 13 de septiembre de 1975 desarrolló el Plan de Estudios de la Formación Profesional de segundo grado, disponiendo el horario lectivo de cada materia, así como las orientaciones pedagógicas y cuestionarios referentes a este grado.

En el anexo II de dicha Orden se detallan las especialidades en principio implantadas, quedando siempre abierta, de acuerdo con el artículo segundo del Decreto 707/1976, de 5 de marzo, la posibilidad de regular otras nuevas de conformidad con la demanda social y como resultado de las experimentaciones que en diversos Centros, tanto estatales como privados, se están realizando.

En este caso se encuentra la Rama Sanitaria, de la cual han venido impartándose enseñanzas correspondientes a algunas especialidades con carácter experimental, acogidas al artículo 16